



POLÍTICA DE CONVIVENCIA

ASOCIACIÓN AMBIENTAL

	POLÍTICA DE CONVIVENCIA			Código: P-HSE-06 Versión: 7.0
	Proceso: HSE	Fecha de elaboración: 20 de octubre de 2020	Fecha de versión: 24 de junio de 2024	Página 2 de 4

CONTROL DE CAMBIOS


FECHA REVISIÓN	AUTOR REVISIÓN	VERSIÓN REVISIÓN	REFERENCIA DEL CAMBIO
20/10/2020	Área HSE	1.0	Emisión del documento
20/10/2021	Área HSE	2.0	Actualización del documento
11/02/2022	Área HSE	3.0	Se realiza revisión anual de la política y se actualizan firmas elaboró y revisó.
26/01/2023	Área HSE	4.0	Revisión y actualización anual del documento
13/10/2023	Área HSE	5.0	Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se realizan arreglos generales
02/01/2024	Área HSE	6.0	Se realiza actualización anual del documento.
24/06/2024	Área HSE	7.0	Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se realizan arreglos generales.

	POLÍTICA DE CONVIVENCIA			Código: P-HSE-06 Versión: 7.0
	Proceso: HSE	Fecha de elaboración: 20 de octubre de 2020	Fecha de versión: 24 de junio de 2024	Página 3 de 4

PROCESO HSE

P-HSE-06

POLÍTICA DE CONVIVENCIA, ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO

	POLÍTICA DE CONVIVENCIA			Código: P-HSE-06 Versión: 7.0
	Proceso: HSE	Fecha de elaboración: 20 de octubre de 2020	Fecha de versión: 24 de junio de 2024	Página 4 de 4

POLÍTICA DE CONVIVENCIA

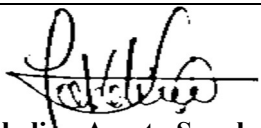

La **ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO** y sus respectivas **ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA**, consciente que la convivencia es uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de una asociación y las condiciones de salud de los contratistas, se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes donde se realizan las actividades, promoviendo las conductas del entorno donde prime el respeto, la confianza, la salud mental y la libertad de las personas.

A demás de ello **La ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO** y sus respectivas **ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA**, se comprometen a cumplir dentro y fuera de la asociación, las leyes que sean expedidas en este sentido. Actuando en concordancia con la ley 1010 de 2006, la asociación ha creado el Comité de Convivencia bajo los lineamientos de la resolución 0652 de 2012 y la resolución 1352 de 2012 y demás normatividad vigente, la cual es la encargada de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechacen todo tipo de Acoso Laboral, a mejorar las relaciones interpersonales, promoviendo la sana convivencia y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de género, etnia, religión o cualquier tipo.

Es por esto que la asociación pretende generar una conciencia colectiva de sana convivencia desarrollando programas de convivencia, enfatizando en el seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial, salvaguardando la información recolectada y respondiendo de manera oportuna y adecuada todas las quejas relacionadas con este tema.

Es de resaltar que cualquier contratista, sin importar el tipo de vinculación, sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a investigación previsto en la normatividad vigente de Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

Fecha de revisión: 24 de junio de 2024 en la ciudad de Bogotá D, C.

Elaboró/Revisó	Aprobó
 Jakeline Acosta Sanchez LIC. 7090 DE 2019	 Jonathan Pérez Casallas Representante Legal.